



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso	Verbal - Pertenencia
Radicado	05001-40-03-010- 2016-00491 -00
Asunto	Incorpora – requiere - fija fecha

Se incorpora memorial allegado por la parte demandante, en el cual pone en conocimiento excusa que la curadora curadora ad litem ELSY MARIA SÁNCHEZ le envió, en vez de haberla presentado al directamente al Juzgado por esta profesional del derecho, ante la inasistencia a la audiencia de inspección judicial y demás actos correspondientes; sin embargo, no adjuntó prueba siquiera sumaria tal y como lo establece el numeral 3 del artículo 372 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, se requiere a la abogada ELSY MARIA SÁNCHEZ, para que aporte prueba siquiera sumaria en la cual demuestre la justa causa de la inasistencia a la audiencia indicada.

Con el fin de continuar con el trámite del proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 375 del Código General del Proceso y las diligencias de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, se procede a fijar fecha para audiencia.

Se señala el día **martes 25 de agosto de 2020**, a las **9:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia contemplada en el numeral 9 del artículo 375 del Código General del Proceso, asimismo, las actuaciones previstas en el artículo 373 del mismo Estatuto.

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a la referida audiencia acarrearán las sanciones establecidas en el numeral 4 del artículo 372 de la normatividad procesal vigente.

Además, en dicha diligencia se practicarán las demás pruebas que resulten posibles, siempre y cuando resulten conducentes, pertinentes y útiles para el debate probatorio.

La diligencia se llevará a cabo mediante la aplicación **TEAMS**, para lo cual deberán informar las partes los correos electrónicos, para enviar su respectiva invitación y se dará acceso al expediente digitalizado.

NOTIFÍQUESE

**JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ**

5

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

63e2e304cfd11beeb721181299d00e11e1ce65e946ae67d8d7847d3d4bdea145

Documento generado en 13/08/2020 10:33:52 a.m.